



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

ANTONIO CANO GÓMEZ, Secretario del Ayuntamiento de Pinoso (Alicante);

CERTIFICO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2019, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

3º.2- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE BALONMANO EL PINÓS

Vista la documentación presentada por la Presidenta del Club de Balonmano El Pinós(r/e 3032/2019), solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Balonmano para la anualidad 2019.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en los cuales se consigna como subvención nominativa la cantidad de 2.500,00 euros en la partida presupuestaria nº 342.48902, en concepto de subvención al Club de Balonmano El Pinós.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Balonmano El Pinós para el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

SEGUNDO. Conceder al Club de Balonmano El Pinós la cantidad global de 2.500,00 euros, con cargo a la partida 342.48902 del presupuesto de 2019, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto global por importe 2.500,00 euros, con cargo a la partida nº 342.48902 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Balonmano El Pinós.

QUINTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.1 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Balonmano El Pinós para el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Club de Balonmano El Pinós la cantidad global de 2.500,00 euros, con cargo a la partida 342.48902 del presupuesto de 2019, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto global por importe 2.500,00 euros, con cargo a la partida nº 342.48902 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Balonmano El Pinós.

QUINTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, en Pinoso en la fecha indicada al margen.

**Vº Bº
EL ALCALDE**